EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° del Decreto 2209 del 29 de Octubre de 1998, modificatorio del artículo 3° del Decreto 1737 de 1998.

HACE CONSTAR:

Que en la Planta de Personal del Municipio de Venecia, Antioquia

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto.
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto.

Objeto:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIAL PETROLEO (MATERIAL DE PLAYA) DESDE EL SITIO DE ACOPIO HASTA EL SITIO DE OBRA, REQUERIDO PARA LA CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN GAVIÓN EN EL TRAMO VILLA SILVIA-ARABIA,. EN EL MUNICIPIO DE VENECIA-ANTIOQUIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ESTABILIZACIÓN DE LA VIA, LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Dada en Venecia, Antioquia el día 27 Febrero Del 2026

WILSON JAVIER CORREA TORO
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO